

Bermúdez M.

Abogados Asociados S.A.S

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 N° 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correos electrónicos:

jabm755@yahoo.es – johnybrmdzabogados@gmail.com

Santiago de Cali – Valle del Cauca

Santiago de Cali, 10 de junio de 2025

Señores,

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE CALI (V)

E.S.D.

Radicado: 76001-33-33-002-2023-00011-00

Demandantes: **YURI HERRERA LÓPEZ Y OTROS**

jabm755@yahoo.es

Demandados: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI – JAMUNDI

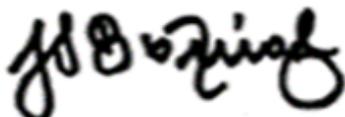
jamezquita@amezquitanaranja.com

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, a usted comedidamente por medio del presente, me permito indicar que en virtud a la lealtad procesal y atendiendo el debido proceso, para efectos de evitar posibles nulidades; el suscrito llevara a cabo la correcta notificación personal del auto admisorio de la reforma de la demanda al CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI – JAMUNDI; tal como lo establece el artículo 200 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con los artículos 93, 200 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Por lo anterior, una vez se efectuó el trámite referido se allegará constancia del mismo.

De señora Juez, atentamente,



JOHNY ALEXANDER BERMÚDEZ MONSALVE

C.C. N° 16.511.335 de Buenaventura.

T.P. N° 133.160 del C.S. de la Judicatura.